

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4314398
Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

Apenas se realiza una reflexión sobre el modo de implantación del Máster. Parece que al hacer este informe es la primera vez que se ha reflexionado mínimamente al respecto. Se limitan a reconocer que la información sobre el Máster no es la adecuada puesto que carece de un enlace web, que no hay coordinación entre profesorado y asignaturas y que las Guías Docentes no están bien ni señalan un claro sistema de evaluación. Manifiestan voluntad de cambiar lo anterior pero no establecen acciones concretas. Ciertamente, afirman que van a coordinarse y a

mejorar las Guías Docentes, pero no dicen cómo. No se refieren a dato alguno de satisfacción del alumnado con la Docencia ni tampoco a sugerencias, reclamaciones o incidencias.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Comenzar a reflexionar sobre la implantación del título a partir de las evidencias e indicadores que se obtengan de la aplicación del Sistema de Calidad.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Insuficiente

La mayor parte de las explicaciones se refieren al diseño del Sistema de Garantía de Calidad que se ha realizado por Rectorado y las reformas que en el mismo se han producido. Pero es un sistema aplicable a todos los títulos de la Universidad de Huelva, que sin embargo no parece que la Facultad de Derecho ni los responsables del Máster han hecho suyo ni han implantado en lo que a ellos se refiere, al menos. Únicamente se menciona la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, y se menciona que se han hecho reuniones, sin decir cuántas ni tampoco el resultado de las mismas. Se habla de que existen unas actas en posesión del secretario. Deberían publicarse en el web. Y en cualquier caso, en el autoinforme debe hacerse referencia a sus resultados o reflexiones. Por lo que se dice, en cambio, apenas ha tenido actividad. En ningún momento se mencionan conclusiones que se han podido extraer del análisis de las informaciones e indicadores y resultados del título, ni tampoco de las mejoras que haya podido sugerir para paliar los déficits.

De hecho, en el autoinforme, como puntos fuertes se limita a señalar la calidad de la docencia sin aportar evidencia alguna. Y dice que no procede señalar puntos débiles. Esto evidencia la ausencia de trabajo y reflexión alguna.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

Explicar los procesos que se han implantado o no en el Centro y qué se decide sobre el mismo,.

Se sugiere recoger en el informe tanto el número de reuniones en las que la Comisión de Calidad ha abordado cuestiones de la titulación y qué cuestiones de la misma han sido tratadas.

3. Profesorado

Mejorable

Se menciona la categoría del profesorado universitario, que desde luego es más que solvente. Ahora bien, ¿no hay mujeres?. Se recomienda utilizar un lenguaje más respetuoso con la perspectiva de género, puesto que es de suponer que sí las hay. Se recomienda igualmente mencionar el número de quinquenios y sexenios del profesorado universitario. Igualmente, incluir algunos datos más del profesorado que proviene de la abogacía. Y sobre todo, de los lugares donde se desarrollan las prácticas. El dato de satisfacción del alumnado con la docencia recibida es positivo (4 puntos sobre 5).

No se menciona que exista un Plan de Formación para el profesorado de la Universidad de Huelva que participa en el Máster, aunque es de esperar que lo haya. Tampoco parecen fomentarse la utilización de metodologías docentes más acordes con el tipo de enseñanza a implantar en el Máster. Asimismo, no es en absoluto positivo que no exista ningún sistema de coordinación ni horizontal ni vertical entre el profesorado y asignaturas del Máster, tal y como se reconoce en el Autoinforme.

RECOMENDACIÓN: Incluir datos de quinquenios, sexenios o cualificación del profesorado que proviene del sector de la abogacía. Respetar un lenguaje no sesgado desde la perspectiva de género.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Elaborar un sistema de coordinación tanto horizontal como vertical. Diseñar o dar cuenta del plan de formación del profesorado.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

El informe se limita a señalar que son los explicados en la memoria del título, sin añadir comentario alguno ni resaltar sus fortalezas y debilidades, por lo que quien evalúa no puede analizar este punto al no hacerse en el autoinforme análisis alguno al respecto.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Mencionarlo.

5. Indicadores

Insuficiente

No aparecen apenas indicadores, salvo la tasa de éxito, rendimiento, el número de alumnos matriculados de nuevo ingreso y la tasa de abandono. Son muy pocos datos. Resulta llamativo que se haga referencia a que están implantados los procedimientos del Sistema de Calidad y luego sólo aparezcan estos indicadores. Los resultados de los datos son muy positivos, puesto que prácticamente todo el alumnado supera todos los créditos. Sin embargo, no hay reflexión alguna sobre los mismos. Especialmente deberían plantearse qué indica este dato y si es indicativo de una alta calidad del Máster y del alumnado que se presenta. Para profundizar en el análisis, se debería señalar cuáles han sido los resultados del alumnado en el examen de Estado para acceso a la abogacía y después de conocerlos realizar una encuesta entre el alumnado sobre el grado de satisfacción de la formación recibida.

No se prevé ninguna debilidad ni aspecto a mejorar. Ni siquiera el de contar con más evidencias o indicadores.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: No hay apenas indicadores ni se utilizan los que hay para sacar conclusiones y propuestas de mejora. Deben aportarse.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

El autoinforme no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación emitido con fecha 01/07/2013.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

El autoinforme no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2013/2014.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

Se recomienda atender con diligencia las recomendaciones contenidas en los informes de verificación y seguimiento enviados por la DEVA.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Insuficiente

Se hace referencia a la necesidad de mejorar la coordinación y a la de elaborar Guías Docentes. Resulta positivo que al menos en la redacción del autoinforme se hayan detectado estas carencias y la necesidad de mejora. Sin embargo, resulta criticable que no se hayan detectado más, principalmente porque apenas se ha reflexionado sobre el título. Por otra parte, con respecto a las dos mejoras propuestas, no se identifican personas responsables con sus nombres y apellidos, como debe hacerse. Ni tampoco actividades o actuaciones concretas a realizar (acciones de mejora específicas), sino sólo objetivos a cumplir.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Identificar las personas responsables y redactar unas acciones más concretas.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

De la lectura del Autoinforme se deduce que el título ha sido implantado sin ningún tipo de coordinación, conexión o relación entre las asignaturas y el profesorado implicado. Se observa un gran grado de implicación por parte del profesorado, que ha hecho que ciertos aspectos de este título funcionen correctamente. Se recomienda poner más énfasis e interés a la hora de redactar el autoinforme que permita reflejar el trabajo realizado. Se deben detectar puntos débiles y plantear cuestiones a investigar derivado del análisis de los datos para la mejora de la titulación.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas